



NO MÁS PETRÓLEO EN LA AMAZONÍA

Pronunciamiento de las siete nacionalidades indígenas de Pastaza frente a las Rondas Petroleras Suroriente y Subandina

Puyo, 1 de octubre de 2026

Las nacionalidades **Waorani** (NAWE), **Achuar** (NAE), **Andwa** (NAPE), **Kichwa** (PAKKIRU), **Sapara** (NASE), **Shiwiar** (NASHIE), **Y Shuar** (FENASH-P), en el día del [Encuentro Anual de Petróleo y Gas \(ENAEP 2026\)](#), en el Club de la Unión, Quito, Ecuador, reafirmamos en una sola voz nuestro rechazo a las Rondas Petroleras Suroriente y Subandina. Los bloques a ofertarse son nuestros territorios ancestrales legalmente reconocidos. Durante más de cuatro décadas hemos rechazado cada intento de licitarlos. No hemos dado nuestro consentimiento.

Nuestros derechos existen antes de cualquier ronda de licitación

El artículo 57 de la Constitución garantiza nuestros derechos colectivos al territorio, a nuestras propias formas de organización y autoridad, a la **consulta previa, libre e informada**, y a dar consentimiento antes de cualquier plan de exploración o explotación de recursos en nuestras tierras. El Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen además nuestra libre determinación y la exigencia de nuestro **consentimiento libre, previo e informado**. Estas garantías son de aplicación directa y obligan al Estado por encima de cualquier política extractiva.

Licitar sin consulta y consentimiento es una violación de derechos

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Sarayaku vs. Ecuador*, y la Corte Constitucional del Ecuador ha establecido que la consulta debe realizarse desde el inicio, de buena fe y con la posibilidad real de que el proyecto no se realice. Las Rondas Suroriente y Subandina hacen lo contrario: dividen nuestros territorios en bloques y los ofrecen a inversionistas antes de consultarnos. Una socialización no es consulta y una reunión no es consentimiento. Nuestros pueblos ya decidieron: **NO significa NO**.

Un Estado que no cumple sus propias sentencias

Ecuador ya fue condenado internacionalmente en el *Caso Sarayaku* por imponer la explotación petrolera sin consulta, y la justicia ecuatoriana ha declarado que procesos



de consultas anteriores, como la del 2012, vulneraron los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Sentencias como la que emitió la Corte Constitucional a favor de la nacionalidad Waorani (1296-19-JP/25) han destacado la ilegitimidad de estas consultas. El Estado no ha cumplido plenamente estas decisiones, ni el mandato popular de mantener el crudo del Yasuní bajo tierra, como lo dicta la Sentencia *Tagaeri y Taromenane Vs. Ecuador*. Una nueva licitación sobre nuestros territorios repite los mismos incumplimientos.

Al Gobierno y a los inversionistas: esta ronda es una mala apuesta

Los actos del poder público contrarios a la Constitución **carecen de eficacia jurídica** (art. 424 de la constitución). Cualquier contrato derivado de estas rondas nacería sin seguridad jurídica y expuesto a acciones judiciales nacionales e internacionales. Ninguna empresa responsable puede ignorar décadas de resistencia de siete nacionalidades indígenas en contra de esta licitación, ni el saldo que más de medio siglo de petróleo ha dejado en la Amazonía: ríos contaminados, bosques destruidos, pobreza y deuda. Cualquier proyecto que avance contra nuestra voluntad enfrentará nuestra resistencia.

Por ello:

RECHAZAMOS las Rondas Suroriente y Subandina y cualquier nueva expansión petrolera sobre nuestros TERRITORIOS DE VIDA, y **ADVERTIMOS** a los gobiernos, empresas e inversionistas que estas rondas no cuentan con nuestro consentimiento previo, libre e informado.

EXIGIMOS al Estado ecuatoriano que cumpla sus obligaciones constitucionales e internacionales: que garantice los derechos colectivos reconocidos en el artículo 57 de la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; que acate las decisiones de la justicia ecuatoriana y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

REAFIRMAMOS nuestra unidad, nuestra posición firme de defender nuestros territorios, nuestra libre determinación y nuestra visión de una Amazonía viva.



**¡NUESTROS PUEBLOS YA DECIDIERON! ¡NO MÁS PETRÓLEO EN LA AMAZONÍA!
¡AMAZONÍA LIBRE DE EXTRACTIVISMO!**


Juan Bay
PRESIDENTE NAWÉ


Virginia Dagua
PRESIDENTE NABE


Marcelo Mayan
PRESIDENTE NASHIE


Mesias Moncayo
PRESIDENTE FENASH-P


Luis Canelos
PRESIDENTE PAKKIRU


Franklin Mayancha
PRESIDENTE NASE


Segundo Tiwiran
PRESIDENTE NAE